Envigado, 30 de agosto de 2021

Señora
CAROLINA CHICA ZAPATA
Representante Legal
ORIENTAR CONSULTORES S.A.S.

Referencia: Aceptación de la oferta contrato N° **ENV-09-32-1210-21**

OBJETO	Mantenimiento preventivo, correctivo con suministro de repuestos para Las plantas eléctricas según requerimiento del municipio de envigado.
PRESUPUESTO OFICIAL	El valor del presente contrato es de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000)** IVA incluido, soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 20211191, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2021. Rubro presupuestal: 2320202005000000004002019541290930000010010675 *(El presupuesto para los mantenimientos preventivos para el proceso ENV-09-32-1210-21 se determinó por el valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 5.545.072)).*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los términos dispuestos para dicha contratación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y por lo tanto deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Número del contrato:	**ENV-09-32-1210-21**
Fecha de Aceptación de la Oferta:	30 de agosto de 2021
Contratista:	ORIENTAR CONSULTORES S.A.S.
Identificación:	901099024-0
Teléfono:	3636233 – 3125252811
Dirección:	Transversal 15 No. 79 – 120 Apto 502
Correo:	carolinachica@gmail.com
CDP:	20211191
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO:	$ 16.500.000

Forma de Pago: El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en pagos parciales según servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción por la supervisión del contrato Lo anterior, de conformidad con la Circular expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2021; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.[1]

PARAGRAFO: La diferencia entre el valor de la propuesta económica ganadora y el presupuesto oficial se destinará para los posibles mantenimientos correctivos y repuestos que no estén estimados en la ficha técnica, este recurso será manejado como bolsa y se asignara según el procedimiento establecido en los estudios previos y el acta de invitación.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

Parágrafo: Como un requisito para la ejecución del contrato, es la inscripción de la cuenta financiera por parte del proponente seleccionado a la cual el Municipio le hará los pagos que se deriven de la contratación**.**

PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto es de **CUATRO (04) MESES** contado a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II. En todo caso no podrá superar la presente vigencia fiscal.

DEPENDENCIA: Secretaría de Obras Públicas.

Para la ejecución del contrato, usted deberá cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden, según lo establecido en la invitación pública.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

[1] La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.

5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
6. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
8. Asistir a las reuniones acordadas.
9. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
10. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
12. Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
13. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
14. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
15. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).
16. Para los procesos de Compraventa o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como, por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
17. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar limpieza general
2. Realizar revisión de las conexiones eléctricas.
3. Realizar revisión del nivel y viscosidad
4. Realizar cambio de aceite lubricante de motor
5. Realizar cambio de filtro de combustible, filtro de aire y filtro de aceite
6. Realizar revisión del sistema de enfriamiento
7. Realizar revisión del sistema de combustible
8. Realizar revisión de los elementos purificadores de aire
9. Realizar Mantenimiento General del Transformador
10. Realizar mantenimiento del tablero de distribución y medida.
11. Realizar mantenimiento del tablero de distribución y Transferencia.
12. Realizar mantenimiento del banco de condensadores.
13. Realizar medición de puesta a tierra.
14. En cuento al personal, el contratista deberá aportar al momento de realizar los mantenimientos la planilla de pago a la seguridad social o copia de contrato que permita identificar que la persona tiene relación directa con el contratista.

15. Los operarios, deberán contar cada uno con su respectiva dotación (uniforme, identificación e implementos completos de seguridad).
16. El contratista debe tener disponibilidad 24x7 durante el plazo de ejecución del contrato, y debe responder al llamado en un plazo de 30 minutos.
17. El contratista deberá contar con transporte para su propio personal y bodegaje de sus productos. La administración no se hará responsable de ningún daño o perdida de maquinaria o productos dejados en la administración municipal.
18. El contratista deberá reunirse con el supervisor del contrato para realizar el cronograma de trabajo con las fechas y horas en que se realizaran los mantenimientos.
19. El contratista deberá encargarse de hacer el desellado y sellado del transformador ante Empresas Públicas de Medellín, dicho proceso debe ser programado en coordinación con la dirección de TICS y el supervisor del contrato para la fecha y la hora en que se hará el mantenimiento.
20. El Contratista deberá realizar el chequeo de la capacidad de generación eléctrica (KW) y del consumo que generan los elementos que están vinculados a cada uno de los equipos.
21. Previo al cambio de un repuesto o de un mantenimiento correctivo el contratista debe solicitar autorización al supervisor del contrato, mediante informe escrito que especifique la necesidad.
22. Junto con la cuenta de cobro el contratista deberá entregar un informe de los trabajos realizados a cada uno de los equipos.

Parágrafo: *El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo a las plantas eléctricas: dicho mantenimiento para las dos (02) plantas eléctricas (sótano Municipal y Secretaria de Movilidad) debe contener: limpieza general, revisión de las conexiones eléctricas, revisión del nivel de aceite y viscosidad, cambio de aceite lubricante motor diésel SAE 15W40 API CI-4, cambio de filtro de combustible, cambio de filtro de aire, cambio de filtro aceite para las plantas Cummins Onan de 40KW y Stewand and Stevenson Deutz de 150KW, revisión del sistema de enfriamiento, revisión del sistema de combustible y del sistema de control, revisión de escapes de aceite, de agua o de combustible, revisión de los elementos de purificadores de aire, revisión de conectores y totalizadores, revisión y ajuste de borneras y contactos, revisión y ajuste de puntos calientes, ajuste de las piezas que lo requieran, simulación de fallas, verificación de funcionamiento de los instrumentos, revisión del funcionamiento del precalentador, revisión de los ductos de escape de gases, pruebas de funcionamiento con cargas (solo si es autorizada), cambio del ACPM (mínimo 20 galones en cada planta) y limpieza de tanque del combustible (en ambas plantas), revisión y cambio de líquido refrigerante de radiador, limpieza de carcazas de radiador, limpieza de ventilador, revisión y lavado de panel de radiador, revisión física y de tensión de las correas de alternador y ventilador, ajuste del nivel de electrolito de las baterías, revisión cargador de las baterías, revisión motor de arranque, revisión y reapretada de conexiones de control y potencia, simulación de alarma de presión de aceite, simulación de alarma de temperatura, toma de datos y pruebas con planta de vacío de: frecuencia, RPM, presión de aceite, temperatura de agua. Corriente de carga alternador, corriente de arranque, tensión de la batería en vacío, tensión de la batería al arranque, revisión general de la transferencia automática de carga, limpieza y ajuste de transferencia automática, limpieza del cuarto de la planta eléctrica.*

El contratista deberá realizar el mantenimiento al transformador de la subestación eléctrica: Dicho mantenimiento al transformador del sótano Municipal debe contener: mantenimiento general, limpieza general al tablero, revisión de conectores y de contactos, ajuste de borneras, revisión de contactos y puntos calientes, inspección de transformador y toma de muestras de aceite para análisis de laboratorio.

También al transformador se deben incluir las pruebas eléctricas de: 1. Medición de la resistencia de aislamiento 2. Resistencia de devanados 3. Relación de transformación.

***Parágrafo 2:** DEFINICION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SEGÚN NORMA EN (NORMA EUROPEA). La UNE-EN 13306:2011 emplea la siguiente clasificación de las operaciones de mantenimiento:*

***Se define Mantenimiento Preventivo** como el que se realiza a intervalos predeterminados o de acuerdo con criterios establecidos, y que está destinado a reducir la probabilidad de fallo o la degradación del funcionamiento de un elemento.*

Dentro del mantenimiento preventivo, como podemos ver en la tabla, encontramos dos subniveles: Definimos el mantenimiento basado en condición como el mantenimiento preventivo que incluye una combinación de monitorización de la condición y/lo la inspección y/o los ensayos, análisis y las consiguientes acciones de mantenimiento. Se le denomina predictivo y consiste en emplear técnicas que predigan las averías de un elemento: termografías, análisis de vibraciones, etc. Este aspecto es especialmente importante en las instalaciones de fabricación, en las que una hora de funcionamiento de una máquina importante se traduce en unas pérdidas importantes de ingresos. Definimos el mantenimiento predeterminado o sistemático como el mantenimiento preventivo que se realiza de acuerdo con intervalos de tiempo establecidos o con un número definido de unidades defuncionamiento, pero sin investigación previa de la condición. Es el preventivo tradicional, determinado por las recomendaciones de fabricantes y por las normativas específicas de las instalaciones técnicas de obligado cumplimiento.

***Las actividades rutinarias de mantenimiento preventivo incluyen:** realizar la limpieza, embellecimiento, ajuste, calibración, lubricación y chequeo de todos los componentes, mecánicos, electrónicos, hidráulicos, de velocidad, de freno, ruidos anormales, interruptor de las puertas, rieles, motor, tarjeta motor, ejes, cuñeros, piñones, cremalleras, cadenas eslabonadas, caja de aceite, poleas de rodamiento, interruptores de seguridad y demás equipos y puntos de control que se requieran para el óptimo y seguro funcionamiento de las puertas. Incluye los componentes de laspuertas que tienen acceso peatonal.*
***Las actividades de embellecimiento se incluyen:** Pintura completa de la puerta (al menos 1 vez); cambio de partes oxidadas y/o corroídas, ya sea en estructura metálica de tubería o lámina. **Nota**: La pintura de las puertas, para su aplicación será con pistola (no se permite brocha) y deberán ser de color igual o similar a la original y con pintura anticorrosiva, previa coordinación con el supervisor de contrato.*

*Por otra parte, tenemos el **Mantenimiento Correctivo**, que es el mantenimiento ejecutado después del reconocimiento de una avería y destinado a llevar un elemento a un estado en el que pueda desarrollar una función requerida. Dentro del correctivo tenemos: El mantenimiento inmediato o urgente, que es el mantenimiento correctivo que se realiza sin dilación después de detectarse una avería, a fin de evitar consecuencias inaceptables. De este mantenimiento es del que hablábamos cuando mencionábamos la primera generación de mantenimiento, si bien en aquellos momentos ese trabajo lo realizaba el propio operario de la máquina, y hoy lo llevan a cabo mantenedores especializados, en muchos casos empresas*

autorizadas por el propio fabricante del equipo. Por último, hablamos del mantenimiento correctivo diferido o programable, término con el que nos referimos al mantenimiento correctivo que no se realiza inmediatamente después de detectarse una avería, sino que se retrasa de acuerdo con reglas dadas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato. **2.** Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual. **3.** Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del contrato y que deben ser entregados por EL MUNICIPIO. **4.** Exigir al supervisor el control técnico sobre el desarrollo del contrato. **5.** Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través de la supervisión**. 6.** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **7.** Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal. **8.** Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015). **9.** Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato. **10.** Prestar al contratista la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual. **11.** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través de la supervisión.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Se entiende anexos a este contrato las todos los documentos incluidos los anexos técnicos publicados con la invitación.

GARANTÍAS

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 (87 del Decreto 1510 de 2013). La Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies, para lo cual se deberá analizar muy bien la oportunidad y conveniencia de los amparos de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato.

GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO
Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y un (01) año más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios,	15% Del valor del	Término de duración del contrato y tres

prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	contrato	(3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Término de duración del contrato

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

En la presente contratación el contratista deberá asumir los siguientes impuestos:

- Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el porcentaje del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad comercial del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaria de Hacienda Municipal.
 PARÁGRAFO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.
 Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.
- **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla "Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado -IUE-, en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato**.** También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- **ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato antes de IVA, sus prórrogas o adiciones e cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano. El valor de la estampilla debe estar incluido en el costo del hecho generador y será pagado al momento de suscribir el contrato, prórroga o adición. Este pago se realizará en la tesorería o taquillas

de la entidad, o en las entidades financieras con las cuales el Municipio de Envigado tenga convenio y el funcionario adherirá al documento el adhesivo que constituye la estampilla física y procederá a anularla con una señal establecida para tal fin. Este impuesto se cancela mediante factura de rentas varias la cual se solicita en las taquillas del primer piso del Palacio Municipal.

Los cobros correspondientes a la estampilla del adulto mayor y estampilla pro-desarrollo institución universitaria de envigado serán cancelados en el momento del pago

MULTAS, SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, CADUCIDAD E INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Para esta contratación le son aplicables todo lo manifestado por el Aviso de Invitación en lo que tiene que ver con lo referido en el presente ítem.

Nota: El acta de inicio se realizará a través de la plataforma SECOP II una vez cumpla con los requisitos de legalización se dará inicio a la ejecución material del contrato, en todo caso, el plazo a estipular sin que sobrepase la vigencia fiscal.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

BEATRIZ ELENA PABÓN ACEVEDO
Secretaria de Obras Públicas

Proyectó	*(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)*	**Revisó**	*(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)*
Nombre	Gabriel Hoyos Moreno Abogado	**Nombre**	Manuela David Vásquez Directora de Planeación
Dependencia	Secretaría de Obras Públicas	**Dependencia**	Secretaría de Obras Públicas